

Resolución de la Comisión de Coordinación Académica de Adaptación del Título Propio en Gestión Aeronáutica (TPGA-UAM) al Grado de Gestión Aeronáutica (GGA-UAM) correspondiente al curso 2018/2019, de fecha 1 de octubre de 2018.

La Comisión RESUELVE:

1.- Que los solicitantes (titulados del TPGA-UAM) admitidos al proceso de adaptación al Grado en Gestión Aeronáutica en el curso 2018/2019 hasta cubrir el número máximo posible de plazas, sean aquellos cuyos expedientes de adaptación del TPGA-UAM presentan el menor número de créditos ECTS necesarios para la consecución de los estudios del Grado en Gestión Aeronáutica (GGA-UAM).

2.- Que los créditos ECTS adaptados/reconocidos en los expedientes de los solicitantes en posesión del título propio (TPGA-UAM) sean los siguientes:

1) Adaptados: todos los que están relacionados y publicados en la Tabla de Equivalencias para el reconocimiento de créditos del TPGA-UAM al GGA-UAM,

2) Reconocidos: los correspondientes a los 24 créditos ECTS de asignaturas optativas del GGA por asignaturas no adaptadas del TPGA-UAM, con mayor calificación numérica en los expedientes de los titulados.

3) Reconocidos: créditos de asignaturas correspondientes a estudios convalidados en los expedientes en el contexto del título propio TPGA-UAM y pertenecientes a otros estudios oficiales distintos, realizándose, a petición del estudiante solicitante, dicho reconocimiento/adaptación en los expedientes de los solicitantes de la adaptación atendiendo en lo posible por parte de la CAA a los conocimientos asociados a las materias cursadas y a su valor en créditos.

4) Reconocidos: En consonancia con el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título, estableciéndose un límite máximo de un 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de la titulación. Dado esto, se reconocen hasta el límite máximo de 36 créditos ECTS de asignaturas del GGA-UAM que no hubieran quedado adaptadas y a las que por experiencia profesional acreditada suficiente les fuera de aplicación la normativa vigente al respecto.

3.- Que para establecer el orden de los admitidos en el Grado en Gestión Aeronáutica en el curso 2018/2019 se considere: 1) el menor número de créditos pendiente de adaptación para el GGA-UAM, 2) la nota media del expediente académico del TPGA-UAM, 3) la fecha de finalización del Título Propio (TPGA-UAM).

4.- Que queden anexos a esta resolución los listados siguientes: Anexo I. Listado de Admitidos para el curso 2018/2019.



Contra esta resolución se podrán interponer los recursos que la legislación y el ordenamiento facultan, y en especial Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cantoblanco, 1 de octubre de 2018

**Vicedecana de Estudios de Grado por la Comisión de Coordinación Académica de Adaptación del
TPGA-UAM al GGA-UAM**



Fdo.: Paloma Sanz Alvaro